



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 1018 y 1019/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Lucas Gabriel GIMENEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1018 y 1019/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1018 y 1019/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones I y Proyecto Final, exceptuándolo de sus correspondientes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

correlativas inmediatas Estadística Aplicada y Tecnología Electrónica, al alumno Lucas Gabriel GIMENEZ, Legajo N° 1-14875-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 650/2003

UTN
MEL
HB
MCA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Pioneamiento